

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9181.-**

**VISTO:**

El Expediente N°10904-7/2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. JARA JARA Juan Elías DNI N° 93.392.799 solicita un plan de pagos especial proponiendo una cuota mensual que no supere los veinte pesos (\$20) para cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Multa por Faltas a las Normas de Tránsito;

Que el informe técnico elaborado en base a la encuesta socio económica determina los escasos recursos económicos con que cuenta el peticionante;

Que el juzgado de faltas N° 1 otorgó al Sr. Jara la facilidad de cancelar la multa en dos cuotas, pero éstas resultan de un monto inaccesible para el obligado;

Que a efectos de evitar el inicio de acciones de cobro por vía judicial es conveniente conceder facilidades de pago suficientes para obtenerlo;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 090/2001, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2001 del día 05 de julio pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2001, celebrada por el Cuerpo el 26 de julio del corriente año.-

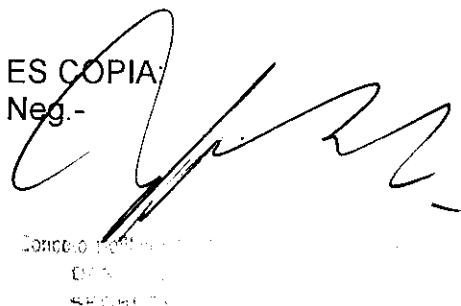
Por ello y lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona la siguiente  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar al Sr. \_\_\_\_\_ JARA JARA Juan Elías, DNI N° 93.392.799, domiciliado en Dewey N° 108, Barrio Confluencia de Neuquén, un plan de pagos especial y con una cuota mensual de \$ 20 (pesos veinte) hasta agotar el valor de la multa impuesta mediante Expte N° 10904-7/2000.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expediente N° 10904-7/2000).-**

ES COPIA  
Neg.-



FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-

Ordenanza Municipal N° 9181	1200
Promulgada por Decreto N° 1440	1200
Expte N° 10904-7-2000	
Obs. :	